



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Sábado, 15 de noviembre de 1980

Núm. 265

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 9.259

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, con fecha 6 del corriente mes, comunica a este Gobierno Civil que visto el acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza de fecha 5 del pasado mes de septiembre, sobre creación de una plaza de Profesor de EGB en el subgrupo de técnicos de Administración especial, clase técnicos medios, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, de conformidad con el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, así como los informes procedentes, ha resuelto el visado favorable a la creación de la citada plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1980.

El Gobernador civil,

FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

Núm. 9.260

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, con fecha 6 del corriente mes, comunica a este Gobierno Civil que visto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 4 de septiembre pasado, sobre amortización de tres plazas de guardas de la Policía municipal y creación de una plaza de Sargento y dos de Cabos de la Policía municipal, en el subgrupo de servicios especiales, clase Policía municipal, con sueldo correspondiente a los niveles de proporcionalidad 6 para la primera y 4 para las dos últimas, de conformidad con el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, así como los in-

formes procedentes, ha resuelto el visado favorable a la mencionada solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1980.

El Gobernador civil,

FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

Núm. 9.261

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, con fecha 6 del corriente mes, comunica a este Gobierno Civil que, visto el acuerdo del Ayuntamiento de Alagón de 30 de noviembre del pasado año, se fija la edad de jubilación a los 65 años a las siguientes plazas:

Cinco de auxiliares de Administración Local.

Dos de serenos.

Dos de alguaciles.

De conformidad con el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, artículos 29.1 y 38.2, así como los informes procedentes, ha resuelto el visado favorable a la mencionada edad de jubilación que se ha solicitado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1980.

El Gobernador civil,

FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

SECCION QUINTA

Núm. 9.130

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1980, acordó admitir a los ejercicios de oposición libre convocada para la provisión de

una plaza de técnico auxiliar de Administración especial, titulado Maestro industrial en electrónica, a los siguientes aspirantes, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria:

1. Don José-Carlos Belarra Lázaro
2. Don Jesús Júdez Ortún
3. Don Angel-Miguel Marco Ripa
4. Don José-Javier Otín del Castillo
5. Don Isidro Rodrigo López
6. Don José-Luis Soteras Gabás

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, dicha lista de aspirantes deberá exponerse en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de octubre de 1980. — El Alcalde-Presidente, Juan Monserrat. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 9.131

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 1980, acordó admitir a los ejercicios de oposición restringida convocada para la provisión de dos plazas de oficiales conductores, especialistas en mantenimiento y conducción de maquinaria de obras públicas, a los siguientes aspirantes, que reúnen la condición previa de ser funcionarios en propiedad, adscritos a servicios especiales:

- Don José-Ignacio Abad Espiáu
Don Simón Fuertes Arguas

Dejar excluidos, por no reunir la condición previa antes citada, a don José Campo Redondo y don Jesús Franco Sánchez.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, dicha lista de admitidos y excluidos deberá exponerse en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el

plazo de quince días hábiles, siguiendo a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de octubre de 1980. — El Alcalde-Presidente, Juan Monserrat. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 9.133

Ignorándose el domicilio de don Francisco Budría Lanza se le pone de manifiesto el expediente en la manera señalada en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que señala: «Cuando los interesados, en un procedimiento, sean desconocidos o se ignore su domicilio, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia.»

Habida cuenta que no ha podido ser notificado personalmente, el acuerdo, literalmente, dice lo siguiente:

Habiéndose incoado expediente de sanción a don Francisco Budría Lanza por la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1980, por la infracción urbanística cometida al haber llevado a cabo la construcción de ciento veintitrés viviendas, dos porterías y locales en carretera de Valencia, angular a calle Violante de Hungría, sin contar con la preceptiva licencia municipal e incumpliendo la normativa urbanística de aplicación, queda notificado don Francisco Budría Lanza de que se le pone de manifiesto el expediente de referencia a fin de que, previamente a la resolución del mismo, alegue y presente los documentos que estime oportunos en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de octubre de 1980. — El Alcalde-Presidente, Juan Monserrat. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 9.134

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 9, el proyecto de ampliación y mejora del abastecimiento de agua del barrio de Peñafloz, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto a información pública el respectivo proyecto durante el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 28 de octubre de 1980. — El Alcalde-Presidente, Juan Monserrat. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 9.135

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1980, aprobó con carácter inicial la fijación del sistema de compensación para el Plan parcial de ordenación «La Peñaza», a petición de don José María Moncasi Tertre, con la advertencia de que terminado el plazo de exposición al público por el plazo de quince días hábiles, y una vez transcurrido el plazo expresado a los propietarios afectados, mediante notificación personal, sin presentar reclamación o sugerencia alguna, quedaría automáticamente aprobado dicho sistema de compensación.

El oportuno anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 113, de 19 de mayo de 1980, y no habiéndose presentado reclamaciones en los plazos reglamentarios se publica dicha aprobación definitiva en este periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 29 de octubre de 1980. — El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 9.136

En su día se remitió notificación a las personas que se indican a continuación y en los domicilios que se expresan, comunicando personalmente la aprobación inicial del estudio de detalle de la manzana comprendida entre calles de Escoriaza y Fabro, Cariñena, Moncayo y prolongación de Salamanca, a petición de don Pablo Tabuena Muñoz, con la modificación que figura en los planos, visados por el Colegio de Arquitectos con fecha 30 de julio de 1980, que obran en el expediente, y con la advertencia de que la zona verde prevista deberá ser plantada a cargo de los promotores y el oportuno proyecto de jardinería deberá ser presentado a la aprobación municipal con el primer proyecto de edificación que se solicite, por acuerdo plenario de 9 de octubre de 1980, expediente número 33.333-78 de la Sección de Urbanismo.

Habiéndose devuelto las notificaciones por ignorarse sus nuevos domicilios, mediante el presente anuncio se suplirá la falta de notificación personal por las circunstancias anteriormente indicadas, siendo los destinatarios siguientes:

Don Enrique Quílez, con domicilio en avenida de Madrid, 131.

Don Gonzalo Lope Bará, con domicilio en avenida de Madrid, 133.

Don Fernando Bernad Soláns, inquilino de los bajos de la parcela núm. 5 de la calle Moncayo, núm. 1.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza a 29 de octubre de 1980. El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 9.138

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1980, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y demás normativas de aplicación, para la provisión de siete plazas vacantes de oficiales albañiles, por el procedimiento de oposición libre, las que, de conformidad con la disposición transitoria séptima 1.ª, podrán incrementarse con todas, aquellas que, encontrándose vacantes al momento de elevar propuesta el Tribunal calificador, la Corporación, mediante acuerdo expreso, hubiere estimado necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de siete plazas de oficiales albañiles de las Brigadas de Arquitectura, de las que cuatro habrán de cubrirse por el turno libre y las tres restantes, restringido entre ayudantes albañiles, todas ellas encuadradas en el grupo de Administración especial, del subgrupo servicios especiales, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 y coeficiente 1'7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario: si se opta por el turno restringido, ser funcionario en propiedad en la categoría de ayudante albañil de las Brigadas de Arquitectura, y si por el libre:

- Ser español.
- Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten al menos diez, para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, habiendo observado buena conducta.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados, si concurren al turno restringido, que son funcionarios en propiedad en la categoría indicada en la base anterior, y los que lo hagan por el turno libre que reúnen todas y cada una de las condiciones que para este turno se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Ayuntamiento y se hará constar en ella que se comprometen a prestar juramento, o promesa, en la forma legalmente establecida; deberán presentarse debidamente reintegradas en el Registro general de la

Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo del pago de derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del señalado de abono de derechos de examen. En su instancia, aquellos aspirantes que opten por el turno libre deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten el día en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán un domicilio en ésta a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal; en tal supuesto, a la instancia deberán acompañar el taloncillo-resguardo del referido giro, o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos en cada turno, así como la constitución del Tribunal se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Subinspector Jefe de los Servicios de Arquitectura o funcionario Técnico en quien delegue y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero. — Práctica del oficio:

a) Herramientas y medios auxiliares de que ha de valerse un oficial albañil para el desarrollo de sus funciones.

b) Redacción de un parte de trabajo.

Segundo. — Replanteo de un elemento constructivo que le será señalado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

Tercero. Cultura general. — a) Lectura y escritura al dictado.

b) Resolución de un problema de aritmética o geometría, relacionado con el puesto de trabajo, sobre las cuatro reglas elementales.

Séptima. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no alcance la puntuación mínima media quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo; el resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en el turno a que ha optado se le excluirá de la oposición, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación por los miembros del Tribunal expondrán lista de aprobados, en cada turno, en el tablón de edictos, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir al momento de ser elevada la propuesta de nombramiento por el Tribunal calificador.

Si alguna de las plazas reservadas al turno restringido no es cubierta pasará a engrosar las de turno libre, y viceversa, y en caso de ser ampliadas dichas vacantes, como prevé el Real Decreto de 6 de octubre de 1977, la primera que se produzca engrosará el turno restringido, la segunda el libre y así sucesivamente.

Los aspirantes aprobados aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la exposición de la lista de aprobados en el tablón de edictos, los que hayan concurrido en el turno restringido, certificación expedida por el señor Secretario general, acreditando su condición de funcionario en propiedad en la categoría de ayudante de albañil de las Brigadas de Arquitectura; los que hayan hecho en el turno libre, la totalidad de documentos que señala la base segunda de la convocatoria y habrán de someterse a reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficiencia municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, o el resultado del reconocimiento médico para los aprobados en el turno libre no es apto, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por tal falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal publicará propuesta adicional a favor del

opositor que, superados todos los ejercicios, siga en puntuación al último propuesto en el turno correspondiente.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, se notificará a los interesados que deberán tomar posesión de su plaza, los que han sido aprobados en turno restringido dentro de las cuarenta y ocho horas y los de turno libre en el plazo de treinta días hábiles, siguientes ambos a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncian a la plaza y nombramiento efectuado.

Décima. Impugnación y supletoriedad. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrá ser impugnada por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, que constituyen ley de la oposición, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 15 de octubre de 1980. — El Alcalde-Presidente accidental, Juan Monserrat. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 9.139

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1980, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo preceptuado en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto número 1.411 de 1968, de 27 de junio, y demás normativas de aplicación, para la provisión de una plaza de oficial pintor, de la Dirección de Arquitectura, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición restringida, de una plaza de oficial pintor, de las Brigadas de Arquitectura, encuadrada en el grupo de Administración especial, subgrupo de servicios especiales, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad, en la categoría de ayudante de pintor, de las Brigadas de Arquitectura.

b) Haber ingresado en la Depositaría municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen la condición previa que para tomar parte en la oposición se exigen dentro de la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Deberán acompañar a la ins-

tancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal; en este supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo-resguardo del referido giro, o hacerse figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos o de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas por separado en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas la ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Subinspector Jefe de los Servicios de Arquitectura, o funcionario técnico en quien delegue, y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexa. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero (práctica del oficio). — Conocimiento de herramientas y medios auxiliares en el oficio de pintor.

Segundo (práctico):

- 1) Pintado de un local en diversos tonos y materiales.
- 2) Despiezos, rayados y rotulación de todas clases.

Tercero (cultura general):

- a) Lectura y escritura al dictado.
- b) Resolución de problemas de aritmética sobre las cuatro reglas.
- c) Medición de paredes y techos.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal podrá anunciarlos en el «Boletín Oficial» de la provincia, señalando el día, hora y lugar en que habrán de realizarse. Igualmente se

expondrá el anuncio en el tablón de edictos.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la lista de aprobados, exponiéndola en el tablón de edictos, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas vacantes al momento de elevar propuesta el Tribunal calificador.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la lista de propuesta, certificación, expedida por el señor Secretario general de la Corporación, acreditativa de su condición de funcionario en propiedad en la categoría de pintor, de las Brigadas de Arquitectura, según señala la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la certificación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición restringida. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, superados todos los ejercicios, siga en puntuación al propuesto.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente, se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión de la plaza dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento efectuados.

Décima. Impugnación y supletoriedad. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, que constiuyen la ley de la oposición, se estará a lo dispuesto en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local, al Reglamento de Funcionarios de Administración Local y al Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 15 de octubre de 1980. — El Alcalde-Presidente accidental, Juan Monserrat. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 9.243

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1ª de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.647 de 1979, seguido contra «Ybarlídor», sociedad anónima, por débitos de Se-

guridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina fotocopiadora de documentos, eléctrica, automática, marca «Rank-Xerox», modelo 422, sin número visible. Valorada en 88.000 pesetas.

Una máquina copidora de planos, eléctrica, automática, marca «Combic», modelo 120, sin número visible. Valorada en 70.000 pesetas.

Cinco tableros de dibujo, de 1'5 x 1'03 metros, marca «Laster», sin número visible, con sus tecnigrafos y portalamparas incorporados. Valorados en 90.000 pesetas.

Treinta y siete metros de divisiones metálicas interiores, de oficina, con la parte superior de cristal y la inferior de madera de envero, y con cinco puertas, de 2'1 x 0'77 metros. Valorados en 130.000 pesetas.

Un furgón marca «Mercedes-Auto-uniön», modelo F-1000-D, con motor a gas-oil, diesel, matrícula Z-0606-A, propiedad de «Ybarlídor», S. A. Valorado en 400.000 pesetas.

Total, 778.000 pesetas. Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Antonio Ramón Portera, con domicilio en Laguna de Rins, núm. 1, tercero, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.244

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1ª de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio por exhorto número 158 de 1980, seguido contra «Construcciones Atrio», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina tronzadora, de 4 CV, para la construcción, sin marca ni número visibles, con correas, discos y demás accesorios. Valorada en pesetas 40.000.

Una hormigonera automática, de 90 litros de capacidad, marca «Humación», sin número visible, eléctrica, de 3'5 CV de potencia. Valorada en pesetas 120.000.

Una hormigonera automática, de 90 litros de capacidad, marca «Humación», sin número visible, funcionando a gasolina, de 3'5 CV de potencia. Valorada en 85.000 pesetas.

Una máquina de escribir, manual, marca «Hispano Olivetti», modelo «Studio 45», sin número visible. Valorada en 6.000 pesetas.

Una calculadora electrónica, marca «Vanguard», modelo «Electronic», sin número; en 10.000 pesetas.

Dos tableros o mesas de dibujo, de 1'50 x 1'20 metros, metálicas, sin números visibles. Valoradas en 24.000 pesetas.

Una mesa de despacho, de armazón metálico, con cubierta o encimera de cristal. Valorada en 10.000 pesetas.

Dos aparatos de luz para las mesas de dibujo anteriores. Valorados en 3.000 pesetas.

Dos sillones de despacho, giratorios, de armazón metálico, tapizados en meraklón color verde. Valorados en 12.000 pesetas.

Una mesa metálica, para máquina de escribir, marca «Involca». Valorada en 3.000 pesetas.

Un furgón marca «Sava», modelo J-4, matrícula Z-6020-D, con motor diesel a gas-oil.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de doña Emilia Vera Azara, con domicilio en calle García Arista, núm. 6, sexto E, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para su notificación.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.245

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.108 de 1979, seguido contra don Alfonso Gálvez Ramírez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Citroën», modelo «GS Club», matrícula Z-5451-E. Valorado en 350.000 pesetas.

Se halla depositado bajo la custodia de don Alfonso Gálvez Ramírez, con domicilio en calle Jorge Cocci, núm. 2, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa en ignorado paradero insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para su notificación.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.246

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.905 de 1979, seguido contra Francisco-Juan Enguid Embid, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo «Studio 45», manual. Valorada en 7.000 pesetas.

Una calculadora marca «Hispano Olivetti», divisuma, eléctrica. Valorada en 10.000 pesetas.

Una calculadora marca «Canon», modelo «Canola P-1014-D», eléctrica. Valorada en 14.000 pesetas.

Total, 31.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en avenida de Navarra, 12, bajo la custodia de don Miguel Enguid Embid, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 9.284

BREA DE ARAGON

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1980, la modificación de Ordenanzas municipales existentes, así como la implantación de otras nuevas, relativas a exacciones municipales, en la forma que se indica a continuación, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en dicha Secretaría y por escrito.

Ordenanzas que se citan:

A) Adaptación de texto a Real Decreto 3.250 de 1976, sin modificación de tarifas:

Núm. 9. — Exacción del derecho o tasa sobre casas con baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

B) Adaptación de texto a Real Decreto 3.250 de 1976, con modificación de tarifas:

Núm. 1. — De la tasa sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Núm. 2. — Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, etc.

Núm. 4. — Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Núm. 5. — Tasa por entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, etc.

Núm. 6. — De la tasa sobre tránsito de ganados.

Núm. 8. — De la tasa de inspección de vehículos, calderas de vapor y demás instalaciones o aparatos generadores de energía y de establecimientos industriales y comerciales.

Núm. 11. — De la tasa de licencias urbanísticas.

Núm. 12. — De la tasa sobre servicios de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios.

Núm. 13. — De la tasa del servicio domiciliario de recogida de basuras.

Núm. 14. — Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Núm. 15. — Derecho o tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Núm. 16. — Tasas sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Núm. 17. — Tasa sobre autorización del escudo municipal para utilizar en placas, patentes y otros distintivos análogos.

Núm. 18. — Tasas sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Núm. 20. — Imposición de contribuciones especiales.

Núm. 21. — Sobre prestación personal y de transportes.

C) Implantación de nuevas Ordenanzas:

Núm. 22. — De la tasa sobre el servicio de voz pública.

Núm. 23. — Licencias de apertura de establecimientos.

Núm. 24. — Del tributo con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que se abran al exterior.

Núm. 25. — Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

Núm. 26. — Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Núm. 27. — Tasa sobre apertura de calicatas y zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.

Brea de Aragón, 7 de noviembre de 1980. — El Alcalde, M. Benedí.

Núm. 9.278

B O R J A

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse la oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de auxiliar de Administración general de este Ayuntamiento.

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración general de este Ayuntamiento de Borja, encuadrada en el subgrupo de auxiliares de Administración general y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 17, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza convocada podrá incrementarse en la forma prevista en el artículo 3.º, número 4, apartado a), del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, sobre ingreso en la Administración pública.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689 de 1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo a los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de título de enseñanza media elemental o de graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado, expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento para tomar posesión en el cargo con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 1.557 de 1977, de 4 de julio, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. — Estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro oficial; el representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario de la Corporación y un representante del Profesorado Oficial del Estado. Actuará de Secretario un administrativo.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario administrativo de Administración general. Podrán designarse suplentes, que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas, extraídos al azar, de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio (de carácter igualmente obligatorio). — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio (de carácter voluntario). — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenotípica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquina de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación. — Los primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no presentará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las

puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de enseñanza media elemental o similar, o de graduado escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieron

cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Las presentes bases fueron aprobadas por la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1980.

Borja, 8 de noviembre de 1980. — El Alcalde, Luis-María Garriga. — El Secretario, Mariano Lausín.

A N E X O

Programa mínimo para el ingreso en el subgrupo de auxiliares de Administración general de las Corporaciones locales.

I. Principios de Derecho político administrativo

1. El Estado. — Territorio, población y poder.
2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución. — El poder constituyente.
4. Las Leyes fundamentales españolas. — Estudio especial de la Ley orgánica del Estado.
5. Las Cortes españolas.
6. La organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo

7. La Administración pública y el Derecho administrativo.
8. Fuentes del Derecho administrativo. — Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración central española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones delegadas. — Los Ministros.
13. Los órganos periféricos de la Administración central española. — Los Gobernadores civiles.
14. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central. — El Alcalde como delegado del poder central.
15. La Administración institucional. Las Corporaciones públicas. — Los organismos autónomos.

III. Administración Local

16. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

17. La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

18. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las entidades locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las entidades locales. — Los servicios públicos, locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la hacienda de las entidades locales. — El presupuesto de las entidades locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría general. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración central y local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones locales.

27. Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las entidades locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. — Organización de la función pública local. — Los grupos de funcionarios de Administración especial y general de las entidades locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.270

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de noviembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta

en pública y primera subasta, en quiebra, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 446 de 1980, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Izuzquiza Arana», S. A., contra don José Portolés Montané (calle Madre Ferrán, núm. 2, Caspe) haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Talbot», matrícula Z-4416-L; tasado en 225.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 9.271

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de noviembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.249 de 1980, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de Carmelo Mur Moliner, contra Josefa Moncada Lobato (Conde de la Viñaza, números 7 y 9, de Zaragoza), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un camión marca «Magirus-Deutz», modelo 90-M53-FL, con motor número 6018196, matrícula Z-7679-L; en pesetas 600.000.

Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 9.269

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de diciembre de 1980, a las once horas, en la

sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.302 de 1980, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de don Adolfo Ballano Alejandro, contra Sociedad Cooperativa de Viviendas «Torreblanca», advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Una máquina de escribir, marca «Olympia», de 120 espacios; en pesetas 9.000.

2. Una calculadora eléctrica, marca «Olivetti», número 3827036; en pesetas 10.000.

3. Un archivador metálico, de dos puertas; en 7.000 pesetas.

4. Dos mesas de oficina, de madera, con tres cajones al lado derecho; en 14.000 pesetas.

5. Una mesa de sala de juntas, en madera, de 3 x 0'80 metros aproximadamente; en 15.000 pesetas.

6. Trece sillas metálicas, con asiento y respaldo de tela verde, y dos sillones de las mismas características; en 17.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 9.215

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez titular del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 613 de 1979, seguido a instancia de don José-María Sánchez Pardos, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborada, contra don Fermín Pérez Pérez, se sacan a su venta en primera y pública subasta, precio de su valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una furgoneta marca «Siata», matrícula LE-44.115; valorada en pesetas 50.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 5 de diciembre, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que dicho bien se encuentra depositado en poder de don Fermín Pérez Pérez, con domicilio en Sixto Celorrio, núm. 28, de Calatayud (Zaragoza).

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 9.118

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas número 414 de 1980, por lesiones y daños por simple imprudencia, en el que ha recaído la siguiente sentencia:

«Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 18 de octubre de 1980. — Vistas por el señor Juez de distrito de la misma y su demarcación, don Jesús Ignacio Algora Hernando, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad, siendo denunciado José da Silva González, mayor de edad, pedrero, de nacionalidad portuguesa y con residencia en La Almunia de Doña Godina, y responsable civil subsidiario José Hernández Moreno, mayor de edad, con igual domicilio que el anterior, por lesiones y daños por simple imprudencia, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado José da Silva González, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús I. Algora.» (Rubricado).

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado José da Silva González y al responsable civil subsidiario José Hernández Moreno, ambos en ignorado paradero, expido yo, el Secretario, el presente testimonio en Calatayud a uno de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones